

ASUNTO: Se adiciona la **Fracción XXVIII**, al **artículo 75**, del **Capítulo IV**, *De las Comisiones*, de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco**.

C. DIPUTADO ADRIÁN HERNÁNDEZ BALBOA.

Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Tabasco.

PRESENTE.

La suscrita, Diputada **Yolanda Rueda De La Cruz**, integrante de la **Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional (PRI)**, de la **LXII (Sexagésima Segunda) Legislatura**, al **Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco**, con fundamento en los **artículos 33, fracción II**, de la Constitución Política Local; **22 fracción I, 120 y 121 fracción II**, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y **78, 79 y 82** del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, someto a la consideración de esta Soberanía, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO** por la que se propone adicionar la **Fracción XXVIII**, al **artículo 75**, del **Capítulo IV**, *De las Comisiones*, de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco** y la **Fracción XXVIII**, al **artículo 58**, del **Capítulo IV**, *De las Comisiones*, del **Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para más del 90% de los mexicanos, la corrupción constituye un problema y para casi 80% es un problema serio, de acuerdo con el **Barómetro Global de la Corrupción 2013**, elaborado por **Transparencia Internacional**.

La **Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2015**, elaborada por el **INEGI**, coloca a la corrupción en segundo lugar entre los problemas más importantes para los mexicanos, con **50.9%** de las menciones, solo después de la inseguridad y antes que el desempleo y la pobreza.

- El **27 de mayo de 2015** se publicó la reforma constitucional que creó el **Sistema Nacional Anticorrupción (SNA)**, como instancia de coordinación entre autoridades de todos los órdenes del gobierno. En el **Periodo Extraordinario de la LXII Legislatura**, al H. Congreso de la Unión, se aprobaron 7 paquetes de legislación secundaria para prevenir y combatir la corrupción:

La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción:

- *Que establece las bases de coordinación del SNA, a nivel federal y local, así como las características del Sistema Nacional de Fiscalización y de la Plataforma Digital Nacional.*

La Ley General de Responsabilidades Administrativas:

- *Que especifica las responsabilidades administrativas y la obligación de los servidores públicos de presentar declaraciones patrimonial, de conflicto de intereses y fiscal.*

La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

- *Cuyo objetivo es fortalecer a la Auditoría Superior de la Federación para el combate de la corrupción.*

Reformas a la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

- *Que crea el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, como órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena.*

Reformas a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

- *Que crea la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción, como órgano autónomo para investigar y perseguir actos de corrupción.*

Reformas al Código Penal Federal.

- *Para establecer las sanciones que serán acreditables a quienes cometan actos de corrupción: servidores públicos y particulares.*

Reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

- *Para fortalecer a la Secretaría de la Función Pública para la prevención y combate de la corrupción.*

En este contexto, el 9 de febrero, los cinco integrantes del **Comité de Participación Ciudadana** del Sistema Nacional Anticorrupción, iniciaron formalmente los trabajos de este Sistema.

El Comité de Participación Ciudadana (CPC), a pesar de no estar integrado por funcionarios públicos, "tendrá una responsabilidad pública muy clara", que será **vigilar que las instituciones encargadas de sancionar los actos de corrupción, hagan su trabajo.**

➤ **Como legisladora, considero que uno de los primeros retos que tendrá el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) es ganar la confianza de los ciudadanos que están escépticos de las instituciones, incluido el Poder Legislativo, por lo cual no debemos ser omisos. El problema, pues, no es solo de corrupción. También lo es de ausencia total de credibilidad institucional.**

La encuesta "**México: Confianza en Instituciones 2016**" elaborada por **Consulta Mitofsky**, indica que entre las peores instituciones medidas en confianza, el año pasado, está el Poder Legislativo, reprobado en credibilidad, la Cámara de Diputados con 5.0 y la Cámara de Senadores con 5.2. (Consulta Mitofsky, 2016)

Como legisladores, urge mandar más que señales, acciones precisas para recuperar la confianza de la sociedad. Debemos ser claros en el combate a la corrupción, que de acuerdo a la Segunda Edición de "**México: Anatomía de la corrupción**", elaborado por la organización **Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad (MCCI)** "*ocurre en prácticamente todos los escenarios de la vida de los mexicanos, desde los litros de 900 ml que se despachan en muchas gasolineras, hasta la liberación de personas condenadas por un delito a*

cambio de una retribución económica, pasando por las cuotas que los trabajadores deben entregar a sus sindicatos o el desvío de recursos del Estado con fines distintos al bienestar y el desarrollo de la sociedad"

Este informe llega a tres conclusiones sobre el problema de la corrupción en México:

- **Que la percepción sobre la corrupción, sobre todo en el sector público, crece año con año;**
- **Que este fenómeno se ha posicionado como una de las principales preocupaciones, por encima de la pobreza, y**
- **Que la impunidad deteriora al Estado de Derecho y a las instituciones, dando una percepción de que, se defiende al poder y no a la justicia o que, la aplicación de la Ley es sesgada. El porcentaje de delitos asociados a la corrupción cometidos, pero no castigados, alcanza 95 por ciento.**

Estas conclusiones son lamentables principalmente si se considera el presupuesto público que se destina al combate a la corrupción y la impunidad.

- Los recursos destinados al combate a la corrupción en México contrastan con la calificación del **Índice de Percepción de la Corrupción de Transparencia Internacional** en los últimos años. Entre el 2004 y el 2016, el presupuesto destinado a las instituciones que promueven el combate a la corrupción se incrementó 94 por ciento; sin embargo, la calificación en el Índice de Percepción de la Corrupción de nuestro país quedó prácticamente intacta, esto de acuerdo con datos del **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)**, de la **Auditoría Superior de la Federación (ASF)**, de la **Secretaría de la Función Pública (SFP)**, entre otras dependencias. (Legislativa., 2010)

México obtuvo una calificación de 35 puntos, de 100 posibles y el lugar número 95 de 168 países según el Índice de Percepción de la Corrupción de Transparencia Internacional. México no sólo retrocedió en este listado, sino que cayó drásticamente al pasar del lugar 72, al 95 en siete años.

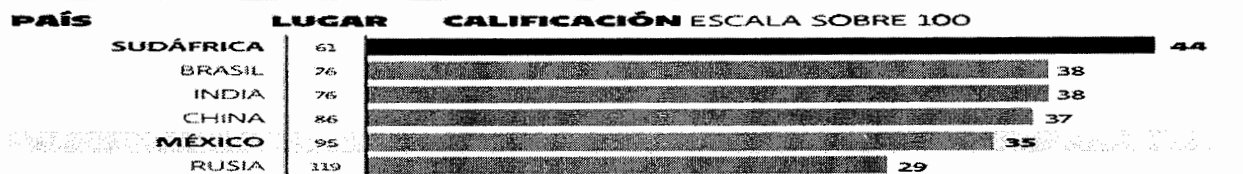
Además, nuestro País incrementó en solo cuatro puntos su Índice de Percepción de la Corrupción, entre 1995 y el 2015; *“si esta tendencia se mantuviera y aun cuando el resto de los países permanecieran estáticos, a México le tomaría*

aproximadamente 40 años dejar el último lugar en el grupo de la OCDE", refiere el estudio de Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad.

ÍNDICE DE PERCEPCIÓN DE LA CORRUPCIÓN PARA PAÍSES DE LA OCDE



ÍNDICE DE PERCEPCIÓN DE LA CORRUPCIÓN (IPC) PARA BRICS Y MÉXICO



EN 21 AÑOS, MÉXICO ELEVÓ SU IPC EN TAN SÓLO 4 PUNTOS, MIENTRAS QUE RUSIA LO INCREMENTÓ 2 UNIDADES EN UN AÑO

Aunque no es posible establecer el costo que tiene la corrupción en nuestro país con respecto al PIB, varios organismos han hecho aproximaciones para calcular esta proporción. De acuerdo la Corporación Financiera Internacional, *la corrupción equivale a 9% del PIB*. En el mismo sentido, la Organización de los Estados Americanos (OEA) indicó que la corrupción en México *cuesta relativamente cinco veces más que a nivel mundial y la sitúa en 10% del PIB nacional*.

Por su parte, de acuerdo con el informe de **Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad**, estos delitos le cuestan a nuestro país cerca de *1.5 billones de pesos, equivalente a 10% del PIB*.

Finalmente, respecto a la **Segunda Edición**, del estudio de la **Anatomía de la Corrupción**, editado por **Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad**, se advierte lapidariamente que “*A pesar de que la lucha contra la corrupción y la impunidad forma parte de todos los discursos y ofertas políticas de los partidos y gobernantes, ninguno ha mostrado un compromiso real con la disminución de esta práctica. Sigue prevaleciendo la costumbre de abusar del poder político para beneficio personal y, después de abusar, la práctica de sustraerse a la justicia*”.

- En párrafos anteriores de esta exposición de motivos, mencioné que como Poder Legislativo, no debemos sustraernos del combate a la corrupción, no solo diseñando estrategias parlamentarias, sino también dando certidumbre a la ciudadanía que nuestro quehacer está en esa dirección así como en la de la transparencia y rendición de cuentas.

En México, tenemos más de una década en el ejercicio de la transparencia a través de la **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental**. Desde 2002, las cámaras del Congreso de la Unión han sido sujetos obligados de la misma, no obstante, en virtud de la relación entre los poderes públicos, dicha Ley se enfocó principalmente al cumplimiento de disposiciones de transparencia por parte del Poder Ejecutivo Federal. (Openingparliament.org)

Con el objetivo de impulsar prácticas que favorezcan el ejercicio de los derechos humanos dentro de la esfera de los poderes legislativos, federal y locales, un grupo de doce organizaciones sociales interesadas en los temas de actividades legislativas, transparencia y acceso a la información, rendición de cuentas, datos abiertos y participación política, decidieron conjuntar esfuerzos para impulsar la creación de una **Alianza para el Parlamento Abierto (APA)**. (Abierto, Decálogo. 10 principios, 2016)

El grupo acordó el establecimiento de diez Principios de Parlamento Abierto que pueden ser evaluados en una serie de 95 variables consideradas básicas. Los principios son: ***Derecho a la Información; Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas; Información Parlamentaria; Información***

Presupuestal y Administrativa; Información sobre Legisladores y Servidores Públicos; Información Histórica; Datos Abiertos y no propietarios; Accesibilidad y Difusión; Conflictos de Interés; Legislan a favor de Gobierno Abierto.

Los principios de Parlamento Abierto nacen como resultado de las demandas que organizaciones sociales hacen a instituciones legislativas, con el ánimo de dotar a los ciudadanos de verdaderos instrumentos de supervisión, participación, difusión y monitoreo que favorezcan tres aspectos:

- 1) *La transparencia parlamentaria y el combate a la corrupción.*
- 2) *Propicien la generación de puentes entre representantes y representados, y*
- 3) *Abonen a la consolidación democrática a partir del requerimiento a los 34 poderes legislativos del país para que fortalezcan, transparenten y rindan cuentas sobre el uso de sus facultades constitucionales y legales.*

Los principios fueron construidos bajo un enfoque incluyente, participativo, transparente y de rendición de cuentas. Fueron elaborados de tal forma que constituyen un referente básico e inicial de cómo deben conducirse los recintos que congregan a los representantes populares, como ejes para hacer efectiva la rendición de cuentas y el combate a la corrupción.

El decálogo de principios se enfoca en **cinco ejes**:

- ✓ Promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas.
- ✓ Promover la cultura de la anti-corrupción desde los parlamentos abiertos.
- ✓ Impulsar la participación ciudadana en el ámbito legislativo.
- ✓ Transparentar la información y recursos legislativos y de los representantes populares.
- ✓ Facilitar el acceso a la Información Parlamentaria y a los legisladores.
- ✓ Permitir el acceso electrónico y el análisis de la información parlamentaria. (Abierto G. d., 2014-2015)

En este escenario, el Poder Legislativo de Tabasco debe abonar a la lucha contra la corrupción, fortaleciendo el quehacer de sus órganos colegiados.

Este 2017 será de intensa actividad con motivo de la homologación del paquete legislativo enmarcado en el Sistema Nacional Anticorrupción.

Al respecto, el **artículo 63** de la **Ley Orgánica** de este Poder Legislativo, señala que:

"Las Comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales"

El artículo 65, de la fracción I a la V, faculta a las comisiones para:

- I. Examinar y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir los dictámenes, propuestas, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones, en los términos que señalen esta Ley y demás disposiciones aplicables;
- II. Realizar, en los términos de la presente Ley, invitaciones a particulares o servidores públicos, solicitudes de información oficial, solicitudes de comparecencia de servidores públicos, inspecciones, encuestas, foros y consultas y demás actuaciones necesarias para la investigación, estudio y desahogo de los asuntos que les sean encomendados;

III. Establecer su programa anual de trabajo;

IV. Evaluar permanentemente, en las materias de su competencia, las políticas públicas y los informes que se rindan ante la Legislatura, pudiendo en su caso externar las observaciones y recomendaciones que se estimen pertinentes;

V. Expedir declaraciones y pronunciamientos no constitutivos de derechos u obligaciones legales.

Por lo expuesto, estando facultado el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el artículo 36, fracciones I y XXXIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir leyes y decretos para la mejor administración del Estado, así como para expedir y modificar la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y el Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, se somete a la consideración del Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

PRIMERO. - Se adiciona la **Fracción XXVIII**, al artículo 75, del **Capítulo IV**, *De las Comisiones*, de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco**, para quedar como sigue:

Actual	Propuesta
<p>Artículo 75.- Para el desempeño de sus funciones, el Congreso cuenta con las siguientes Comisiones ordinarias:</p> <p>I. Asuntos de la Frontera Sur;</p> <p>II. Asuntos Indígenas;</p> <p>III. Atención a Grupos Vulnerables, Personas con Discapacidad y Adultos en Plenitud;</p> <p>IV. Comunicaciones y Transportes, Tránsito y Vialidad;</p> <p>V. Desarrollo Social;</p> <p>VI. Derechos Humanos;</p> <p>VII. Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero;</p> <p>VIII. Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;</p> <p>IX. Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental;</p> <p>X. Equidad y Género;</p> <p>XI. Fomento y Desarrollo Industrial,</p>	<p>Artículo 75.- Para el desempeño de sus funciones, el Congreso cuenta con las siguientes Comisiones ordinarias:</p> <p>I-X...</p> <p>XI-XX...</p> <p>XXI-XXVII...</p> <p>XXVIII. De Transparencia y Combate a la Corrupción.</p>

<p>Económico, Artesanal, Comercial y Turístico;</p> <p>XII. Fortalecimiento Municipal;</p> <p>XIII. Gobernación y Puntos Constitucionales;</p> <p>XIV. Hacienda y Finanzas;</p> <p>XV. Infancia, Juventud, Recreación y Deporte.</p> <p>XVI. Inspectoría de Hacienda, Primera;</p> <p>XVII. Inspectoría de Hacienda, Segunda;</p> <p>XVIII. Inspectoría de Hacienda, Tercera;</p> <p>XIX. Instructoría de la Cámara;</p> <p>XX. Justicia y Gran Jurado;</p> <p>XXI. Ordenamiento Territorial y Obras Públicas;</p> <p>XXII. Protección Civil;</p> <p>XXIII. Recursos Hidráulicos;</p> <p>XXIV. Reglamento y Prácticas Parlamentarias;</p> <p>XXV. Salud;</p> <p>XXVI. Seguridad Pública y Procuración de Justicia; y</p> <p>XXVII. Trabajo y Previsión social.</p>	
--	--

SEGUNDO. – Se adiciona la **Fracción XXVIII**, al artículo 58, del Capítulo IV, *De las Comisiones*, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

I-X...

XI-XXI...

XXII-XXVII...

XXVIII.- De Transparencia y Combate a la Corrupción

Analizar y dictaminar propuestas de homologación y reforma a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información y del Sistema Nacional Anti-corrupción.

Conocer las propuestas para fortalecer la legislación en materia de Transparencia y Acceso a la Información y de Combate a la Corrupción.

Conocer de los asuntos, propuestas y/o iniciativas en materia de Transparencia y Acceso a la Información y de Combate a la Corrupción.

Conocer de las denuncias y/o señalamientos de corrupción de servidores públicos estatales y municipales.

Fomentar los valores públicos del Parlamento Abierto y del Combate a la Corrupción y promover acciones en este sentido.


Conocer y dictaminar de los asuntos que, de acuerdo a su facultad, le sean turnados.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. - Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

ATENTAMENTE



Diputada Yolanda Rueda De La Cruz
Diputada por el Distrito VII Centro
Fracción Parlamentaria del ~~Partido Revolucionario~~ Institucional

Dado en el Salón de Plenos, de la LXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, a los 14 días del mes de Febrero de 2017.